

Armenia, 24 de Noviembre de 2016

Señora
LUZ MIRIAM MONTOYA RÍOS
Barrio la patria manzana 91 casa # 6
Teléfono: 3173106376
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso Oficio **PQRDS – 3802**
Del 16 de Noviembre de 2016.

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No. 0772 correspondiente al Oficio **PQRDS – 3802** del 16 de Noviembre de 2016 *“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA. 76774”*

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar administrativo I
Dirección Comercial



NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No 0772

24 de Noviembre de 2016

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora; **LUZ MIRIAM MONTOYA RÍOS** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **OFICIO PQRDS 3727 del 11 de Noviembre de 2016**

Persona a notificar: **LUZ MIRIAM MONTOYA RÍOS**

Dirección de notificación usuario: **Barrio la patria manzana 91 casa # 6**

Funcionario que expidió el acto: **JOSÉ FERNEY LANDÁZURI**

Cargo: **Auxiliar administrativo I**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del Acto Administrativo ante la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia ESP..

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI

Auxiliar administrativo I

Dirección Comercial



OFICIO PQRDS- 3727

Armenia, 11 de Noviembre de 2016

Señor

VICTOR GABRIEL BARRERA VARGAS

CARRERA 13 # 14N 25

Teléfono: 3006164966

Armenia, Quindío

Ref.: Respuesta SOLICITUD 5478

Atendiendo su oficio radicado en esta entidad el día 21 de Octubre de 2016, donde manifiesta no estar de Acuerdo con la respuesta dada al derecho de petición pues en ningún momento así como ustedes dicen que instalaron tapón (no es cierto) funciona un restaurante y nunca han suspendido el servicio les solicito no cobrarme ni suspensión .reconexión a las la factura se canceló el día 18 de Agosto 2016 aproximadamente a las 9:00 AM, de manera respetuosa nos permitimos comunicarle:

1. Que revisada la base de datos de la entidad se observa que la **Matrícula 52458**, efectivamente ingreso un pago el día 18 de Agosto día en que se generó la orden de suspensión del servicio, por no pago oportuno.
2. Tener en cuenta que por el no pago oportuno de las obligaciones la cual el usuario tiene con la entidad prestadora de servicio, la empresa está en la autoridad de terminar el contrato. Llevando a cabo la suspensión del servicio temporal y /o definitivo. Según la ley 142 de 1994 artículo 140 .
3. teniendo en cuenta que el pago se hizo el mismo día, que se realizó la orden para su ejecución la cual se llevaría el día 18 de Agosto 2016, y el usuario ya había cancelado,
4. Se ordenara al área de facturación descontar dicho cobro por concepto de suspensión y reconexión del servicio bajo los números de cuenta 36902887-36803312

En Los anteriores términos se entienden tramitada su solicitud.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación, ante la oficina de Peticiones quejas y reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Cordialmente,

JOSÉ FERNEY LANDÁZURI
Auxiliar Administrativo I
Dirección Comercial

